Veeduría Internacional "Transparencia Académica" Informe sobre trabajos académicos de la doctora Diana Salazar

i. Introducción

a. Contexto de la veeduría "Transparencia Académica".

La Veeduría Internacional "Transparencia Académica" se establece con el objetivo de fortalecer la integridad académica y promover la confianza en la evaluación imparcial de los trabajos académicos de la fiscal general del Estado, Diana Salazar. Esta iniciativa surge como respuesta a las legítimas demandas de las ONG de derechos humanos de ecuatorianas y ecuatorianos residentes en Europa, preocupadas por la posibilidad de casos de plagio en los trabajos académicos de la fiscal.

La presente evaluación se fundamenta en la base jurídica establecida en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en su Artículo 61, el cual garantiza el derecho de participación ciudadana en la fiscalización de los actos del poder público. Asimismo, se ampara en el Artículo 95, que establece el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones y gestión de asuntos públicos.

b. Objetivos y alcance del informe.

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados y hallazgos de la veeduría "Transparencia Académica" realizada sobre los trabajos académicos de la fiscal general Diana Salazar. Se analizan en él tres de sus trabajos: su tesis de grado sobre el coyoterismo, un libro a cerca del delito de lavado de activos en casos de flagrancia y un artículo científico sobre el fenómeno de la corrupción.

c. Metodología utilizada.

Para llevar a cabo esta veeduría, se ha empleado un enfoque mixto que combina el análisis cualitativo y cuantitativo. Para la evaluación se han aplicado los criterios de originalidad y rigor, se ha realizado una revisión bibliográfica exhaustiva, con comparación de fuentes y referencias, y se han

utilizado herramientas para revisar posibles plagios. El análisis se ha realizado desde la más estricta independencia e imparcialidad por quienes suscriben este informe.

ii. Antecedentes

a. Breve descripción del currículum académico y profesional presentado por la fiscal general del Estado, Diana Salazar en su proceso de selección.

Lady Diana Salazar Méndez es la actual fiscal general del Estado de Ecuador desde el 8 de abril de 2019. Es una abogada ecuatoriana con experiencia en derecho penal. A lo largo de su carrera, ha desempeñado diversos roles dentro de la Fiscalía General del Estado.

Además de su trayectoria en la Fiscalía, también ha sido directora de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y ha participado como árbitra en la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

En el proceso de selección de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado, Diana Salazar presentó su currículum académico y profesional, resaltando su formación y experiencia en el ámbito jurídico. Entre sus logros, destaca su tesis doctoral en la Universidad Central del Ecuador y su libro sobre el delito de lavado de activos en casos de flagrancia, lo que le valió reconocimiento y la máxima nota en el concurso de méritos y oposición para el cargo de Fiscal General del Estado.

b. Relevancia del análisis de los trabajos académicos para detectar posibles casos de plagio.

Resulta relevante que los trabajos académicos publicados por investigadores, universitarios, funcionarios, cargos institucionales y personalidades de la política, mantengan un nivel aceptable de calidad, deducida esta, entre otros criterios relevantes, por su interés, su rigor y su autenticidad.

Además de fortalecer la imagen personal de quienes los firman y de las instituciones que ocupan, es indiscutible que el trabajo colectivo que dichos trabajos representan, el diálogo constante que se establece entre ellos y con la sociedad, supone la construcción de la ciencia que está en la misma base del desarrollo sano y vigoroso de un país.

No cabe duda de que incurrir en plagio, además de constituir una acción contraria a ese desarrollo, debe considerarse una acción deshonesta

y reprobable, y no debiera gozar de la tolerancia ni por parte de las instituciones —sean estas académicas o administrativas— ni de la ciudadanía.

iii. Proceso de la veeduría

a. Descripción de las etapas y actividades llevadas a cabo durante la veeduría.

Esta veeduría "Transparencia Académica" se ha dividido en etapas precisas:

- · Comenzó con la difusión y sensibilización sobre su importancia.
- . Se formó el equipo de veedores.
- · Se estableció un protocolo de evaluación que incluía la recopilación de los trabajos académicos de la doctora Salazar, la revisión exhaustiva de la estructura y contenido de los trabajos, y la aplicación de herramientas antiplagio.

b. Recopilación de los trabajos académicos de la fiscal.

Se recolectaron y analizaron los siguientes trabajos académicos de Diana Salazar:

- 1. Tesis de Doctora en Jurisprudencia sobre "El Tráfico Ilegal de Migrantes 'Coyoterismo'" (2005).
- 2. Libro "Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia" (2018).
- 3. Artículo científico sobre el fenómeno de la corrupción (2021).

c. Breve curriculum de los veedores, miembros de la Comisión evaluadora

Doctor **Juan Carlos Carbonell Mateu**. Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Valencia, el Doctor Carbonell se destaca como una eminencia en el Derecho Penal español, y su prestigio se extiende igualmente por América Latina. Con una amplia obra académica a sus espaldas, el Dr. Carbonell es reconocido tanto por su labor docente en posgrados internacionales como por sus frecuentes conferencias en distintos países. Su bagaje incluye cargos directivos en universidades españolas y participación en revistas académicas indexadas de alta relevancia. Además, es miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Su experiencia en dirección y

evaluación de tesis doctorales, junto con su vasta trayectoria, respalda su idoneidad como veedor en este proyecto.

Doctor Marco Aparicio Wilhelmi. Académico y defensor de los derechos humanos, el Doctor Aparicio es profesor titular en Derecho Constitucional en la Universidad de Girona. Coordinador del Programa interuniversitario de doctorado en Derecho, Economía y Empresa. Director de la Cátedra Internacional UNESCO de Desarrollo Humano Sostenible, y presidente del Observatorio DESC. El Dr. Aparicio se destaca por su compromiso social y su enfoque en la defensa de los derechos de personas migrantes. Con una sólida carrera académica y publicaciones de relevancia en su área, su perfil respalda su papel como veedor en este proyecto.

Doctor **Fernando Flores Giménez**: Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València. Profesor titular en Derecho Constitucional en la misma Universidad. Su vasta experiencia docente e investigadora se centra en sistemas de protección de derechos fundamentales, incluida la materia migratoria. Además, ha ocupado cargos de gestión en la Administración Pública y ha contribuido con numerosos artículos y libros que enriquecen el campo de los derechos humanos. Su sólida trayectoria académica, investigativa y su experiencia práctica avalan su competencia como veedor en esta comisión.

d. Herramientas y criterios utilizados para la evaluación.

Durante la evaluación de los trabajos académicos se aplicaron los criterios clave de originalidad, coherencia y rigor. Además, se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva para verificar la adecuada citación de fuentes y referencias y se utilizaron herramientas tecnológicas para detectar posibles casos de plagio.

e. Análisis exhaustivo de la estructura, contenido, argumentaciones y conclusiones de los trabajos.

Se ha llevado a cabo un análisis detallado de la estructura, contenido, argumentaciones y conclusiones de los trabajos académicos. Esto ha permitido evaluar la coherencia interna de los documentos y su contribución al campo jurídico.

iv. Hallazgos

(Resultados de la evaluación de los trabajos académicos. Posibles casos de plagio, fraude o irregularidades detectados).

1. Consideraciones generales

En este punto se analizan los trabajos disponibles de la Fiscal General de la República Diana Salazar, en orden a determinar su originalidad y la propiedad de su autoría.

La consideración de eventuales "plagios" parte de considerar por tal concepto la apropiación dolosa de ideas ajenas presentándolas como propias al no entrecomillar ni citar a pie de página por favor su origen.

La aparición en la bibliografía incorporada a la obra de los textos no citados no elimina la apropiación ni puede sustituir a la correcta utilización de las formas de "identificación" del texto, ya que no reconoce ni identifica la autoría de este ni su correcta localización; en definitiva, no impide la apropiación del texto ajeno.

Es verdad que dicha cita general supone un reconocimiento de la existencia del texto ajeno, pero, desde luego, no un reconocimiento de su apropiación. Si la obra es reconocida por la comunidad científica, su inserción en la Bibliografía es inexcusable; es más, sería su omisión la que podría despertar sospechas.

La consideración de un texto como plagiado elimina por completo su validez académica y, si su porcentaje es considerable sobre el total de la obra, afecta completamente a la misma. Por ello, resulta necesario tomar en consideración dicho porcentaje. Puede considerarse que superar un 30% permite ya hablar de plagio. Deberemos, por tanto, de terminar dichos porcentajes en los trabajos sometidos a nuestra consideración.

Un porcentaje elevado supone, por otra parte, un indicio muy considerable de que la autora ha cometido el plagio de forma consciente y, por consiguiente, dolosa. Una "impericia" podría darse en la omisión de una cita concreta, por no haber repasado cuidadosamente el texto para su publicación. Ni siquiera es descartable un error al creer la propia autora que el texto era propio, al confundirlo con los que son de creación autónoma. Pero la reiteración de las omisiones de cita denota que no estamos ante un error que, obviamente, no puede repetirse de manera sistemática. Siendo cierto que ello debería detectarse por el director o tutor del trabajo y por el Tribunal que lo juzga, también lo es que su eventual responsabilidad es muy inferior a la de la autora, pues no siempre resulta fácil detectarlo en una lectura primera del texto, que suele hacerse, además, con premura y urgencia. Lo que sí debería detectarse es la profusión de omisiones de cita, especialmente si los

textos son suficientemente conocidos. Y, si se tratara de un defecto técnico de la autora a la hora de citar, ello sí debería haber sido percibido y corregido.

Si, como parece haber ocurrido en el presente caso, se detectase con posterioridad, habrían de analizarse todas estas cuestiones para determinar, en su caso, las responsabilidades y, en cualquier caso, revisar la validez de las consecuencias académicas del trabajo. Pero todo eso constituyen cuestiones que exceden las pretensiones de nuestra intervención, que deberá limitarse al análisis técnico de los trabajos de la Dra. Salazar que se someten a nuestra consideración.

Los análisis cualitativos y la valoración académica de los trabajos de la doctora Salazar serán muy sucintos, pues se entiende que ya han sido sometidos a la consideración de cuantas personas han intervenido en la valoración de los méritos aportados en los concursos a los que hayan sido presentados y cuya revisión escapa por completo de las pretensiones de esta aportación.

No es posible, sin embargo, esconder la consideración de la gravedad que supone una conducta plagiaria dolosa, especialmente en un servidor público. Y ello, al menos, por dos motivos: porque una conducta de este tipo contradice el principio constitucional de respeto a la propiedad intelectual, y porque distorsiona la esperable aportación social de las publicaciones académicas. Por lo demás, acciones de este tipo pueden contaminar la confianza que la ciudadanía otorga a las instituciones ocupadas por las personas sospechosas de haber actuado con deshonestidad académica. Por todo ello, el análisis de los trabajos que se someten a nuestra consideración, se realiza con el máximo cuidado, y considerando los aspectos señalados, y con atención a las garantías individuales propias del Estado de Derecho, tales como la proporcionalidad, la presunción de inocencia, y la absoluta imparcialidad, con la única finalidad de servir al interés público.

2. Los trabajos analizados en este informe son los siguientes:

• El tráfico ilegal de migrantes "coyoterismo" en la legislación ecuatoriana.

Tesis de grado presentada en el año 2005 por Diana Salazar Méndez para la obtención del título de Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Escuela de Derecho, bajo la Dirección de Tesis del Dr. Mario Ochoa Córdova.

"El fenómeno de la corrupción y su repercusión en el Estado moderno",
 Derecho Penal Central, III (3), 2021, pp. 157-170.

Artículo académico de Diana Salazar Méndez.

Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia,
 Dinediciones, Colección La Lupa, Quito, 2018.

Libro firmado por Diana Salazar Méndez. Con ISBN 978-9978-954-55-3

3. Hallazgos en relación con El tráfico ilegal de migrantes "coyoterismo" en la legislación ecuatoriana. (MA)

La tesis de grado que a continuación de revisa se titula. fue presentada por la Sra. Diana Salazar Méndez para la obtención del título de Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Escuela de Derecho, bajo la Dirección de Tesis del Dr. Mario Ochoa Córdova, en el año 2005.

La tesis consta de 123 páginas, distribuidas en una introducción, seis capítulos, conclusiones y recomendaciones, así como una bibliografía final. El sistema de citación escogido para ese trabajo fue el de nota al pie de página o modelo editorial latino.

El trabajo se puede encontrar en el repositorio digital de la Universidad Central del Ecuador http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/29780 (4/07/23) lugar del que hemos tomado el texto para el presente análisis.

Para el análisis hemos partido del uso del *Sistema Turnitin*, que arroja un primer resultado de coincidencias literales con otros textos (accesibles en red). La identificación de los textos previos a la elaboración de la tesis sometida a análisis con mayores coincidencias nos ha servido para recurrir posteriormente a ellos y poder así cotejar las mencionadas coincidencias. Hemos podido así comprobar si las coincidencias literales -o con alto grado de literalidad- se han referenciado con corrección o no, o si simplemente no se han citado en modo alguno, para, tras ello, poder concluir si existe o no plagio o deshonestidad académica y en qué dimensión o alcance.

Con el fin de que la presentación de los resultados sea de fácil comprensión, los presentamos por autor o autora e indicamos en qué parte de la tesis se encuentra el posible plagio y de qué parte específica del texto original proviene el párrafo. En la mayoría de fuentes originales se han enumerado los párrafos para procurar la ubicación del texto original.

Textos con los que se ha encontrado grado elevado de similitud:

1) Moreira, María Elena. "Derechos humanos de los migrantes ecuatorianos: Mecanismos para su adecuada protección", en Moreira, María Elena. ¿Qué es la sociedad?, Biblioteca virtual universal, Editorial del Cardo, 2003, en https://biblioteca.org.ar/libros/89004.pdf

- (4/07/23), y con fecha noviembre de 2005 en https://derechoecuador.com/medidas-iniciadas-por-el-estado-y-la-sociedad-civil/ (5/07/23).
- 2) Moreira, María Elena. *Consecuencias de la migración*, 2002 originalmente en www.miecuador.ec/index2.php, página que ya no existe. Actualmente ese documento está publicado en: https://issuu.com/dayann/docs/consecuencias_de_la_migracion; sobre la validez y la fecha de esta fuente se consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador (que solicitó confidencialidad). (4/07/23).
- 3) Jokisch, Brad. *Desde Nueva York a Madrid: tendencias en la migración ecuatoriana*, en http://hdl.handle.net/10469/4898 (4/07/23).
- 4) Vasco, Julio César. *Análisis del delito de tráfico ilegal de migrantes*, en https://derechoecuador.com/anaacutelisis-del-delito-de-traacutefico-ilegal-de-migrantes/ (4/07/23).
- 5) Varela, Julio. "Migraciones, globalización y derechos humanos" en Programa Andino de Derechos Humanos (Ed.), *Globalización, migración y derechos humanos*, Quito, 2004, p. 279 a 311, en http://hdl.handle.net/10644/7421 (4/07/23).
- 6) Enciclopedia Jurídica OMEBA, "Delitos contra la seguridad colectiva" en http://www.enciclopedia-juridica.com/d/delitos-contra-la-seguridad-colectiva.htm (4/07/23).
- 7) Comisión Andina de Juristas. "Derechos de los migrantes", s/d, 2001 en https://docplayer.es/14727651-Derechos-de-los-migrantes.html (4/07/23).
- 8) Blog Explored. *Coyotaje, segundo negocio ilegal más rentable,* agosto 2004 en https://hoy.tawsa.com/noticias-ecuador/coyotaje-segundo-negocio-ilegal-mas-rentable-184941.html (4/07/23).

Otros textos con menor grado de coincidencias:

- Garbay, Susy. "Migración, esclavitud y tráfico de personas" en Programa Andino de Derechos Humanos (Ed.), *Globalización, migración y derechos humanos*, Quito, 2004, p. 261 a 270 en http://hdl.handle.net/10644/7421 (4/07/23).
- Noboa, Edgar. *Marco jurídico y reformas para controlar la salida ilegal de los ecuatorianos.* Trabajo de investigación individual, Masterado en seguridad y desarrollo, Instituto de Altos Estudios Nacionales, 1999 en

https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5237?show=full (4/07/23)

3.1. <u>Grado de similitud con el texto de María Elena Moreira "Derechos Humanos de los migrantes ecuatorianos: mecanismos para su adecuada protección".</u>

Respecto del texto de María Elena Moreira, que consta de 62 párrafos, distribuidos en 13 páginas, encontramos que <u>los párrafos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 46 del texto original están reproducidos de manera idéntica</u> en las páginas 78, 79, 87, 88, 89 (repetido en la página 117), 90, 91, 92 y 119 del trabajo de tesis.

En las páginas 78 y 79 de la tesis <u>se reproducen los párrafos 26, 27 y 28 del texto original, sin comillas, sin referencias al pie de página</u> y cambiando una sola palabra del párrafo 26: "Constitución Política del Ecuador", por "nuestra Constitución Política".

En las páginas 87 y 88 de la tesis <u>se reproduce completamente el párrafo 21</u> del texto original, aunque existe una nota al pie de página (Moreira María Elena, Medidas Iniciadas por el Estado y la Sociedad Civil, <u>www.humanrightsmoreira.com</u>) no se usan comillas.

En la página 88 y 89 de la tesis <u>se copian los párrafos 22, 23 y las tres primeras líneas del párrafo 26</u>. La reproducción es íntegra, sin comillas, sin referencias al pie de página. Se realizan dos pequeños cambios, insertando conectivos de párrafos: "En resumen" y "De otro lado en el tema bilateral".

En las páginas 89 y 90 <u>se reproduce una parte del párrafo 26 sin comillas</u>, pero con una nota al pie de página que envía a "observar la cita anterior", es decir, la cita se hace de manera inadecuada porque no se usan comillas y la referencia no cumple con las exigencias del sistema de citación.

En las páginas 91 y 92 de la tesis <u>se copian íntegramente los párrafos</u> <u>24 y 25 del texto original, sin comillas, sin notas al pie de página</u>. Por otro lado, el párrafo 25 en el texto original contiene la cita número 4, debidamente referenciada, la misma que también se copia con comillas, pero no se referencia.

En cuanto al <u>párrafo 22, éste se vuelve a copiar parcialmente</u> en la página 117 que corresponde a las conclusiones sin referencia alguna.

En la página 119, que corresponde a las recomendaciones, <u>se</u> reproduce totalmente el párrafo 46 de la fuente original, sin comillas, sin referencia alguna.

Como cierre, <u>este texto no se encuentra referenciado en modo alguno en la bibliografía final de la tesis.</u>

3.2. <u>Grado de similitud con el texto de María Elena Moreira "Consecuencias de la migración"</u>.

El texto consta de 32 párrafos, distribuidos en 4 páginas. Encontramos que <u>los párrafos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12,13,14,15,16,17,18, 22, 23, 24, 31 y 32 del texto original están reproducidos de manera idéntica</u> en las páginas 3, 6 (repetido en la página 110),16 (repetido en la página 111), 23, 24, 25, 26 (repetido en la página 112), 110, 111, 112, 119, 120 del trabajo de tesis.

En la página 3 de la tesis se copian íntegramente los párrafos 2, 3, 4 y 8 del texto original, <u>sin nota al pie de página y sin comillas</u>. En el párrafo 8 apenas se inserta un cambio con el conectivo: "Más allá de las cifras sobre este fenómeno".

En las páginas 23, 24 y 25 se copian los párrafos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del texto original, sin comillas y sin referencias.

En la página 110 se copia parcialmente el párrafo 1, sin nota al pie y sin comillas.

En las páginas 111 y 112, se copian los párrafos 6 y 9 respectivamente sin notas al pie de página y sin comillas.

En las páginas 119 y 120 se copian los párrafos 22, 23, 24, 31 y 32 de la fuente original, sin nota al pie y sin comillas.

Existen además un par de citas con referencia en nota al pie de página (Moreira María Elena, Consecuencias de la migración, www.humanrightsmoreira.com) pero que al encontrarse sin comillas, el lector no puede identificar que parte corresponde a la autora de la tesis y que parte es tomado de otras fuentes (en la página 6 se reproduce el párrafo 1 y en la página 16 se toma el párrafo 6, en la página 25 se reproduce el párrafo 18).

En definitiva, en términos generales resulta imposible en la redacción identificar qué parte corresponde a la autora de la tesis y que parte a la fuente original.

3.3. <u>Grado de similitud con el texto de Brad Jokisch. Desde Nueva York a</u> Madrid: tendencias en la migración ecuatoriana.

El texto de la tesis Brad Jokisch consta de 41 párrafos, distribuidos en 25 páginas a dos columnas. Del análisis concluimos que <u>los párrafos 1, 3, 5, 6</u>

<u>y 7 del texto original están reproducidos de manera idéntica</u> en las páginas 15,16,17,18 y 19 de la tesis.

En las páginas 17 y 18 de la tesis se copia parte del párrafo 3 eliminando la frase *"entre los dos países".* Ese texto <u>no tiene comillas, ni referencia</u>. En la misma página 18 se reproducen partes de los párrafos 5 y 6 sin comillas.

En las páginas 18 y 19 de la tesis se copia una buena parte del párrafo 7 de la fuente original cambiando una palabra: "complejo" por "sofisticado" e introduciendo un conectivo para iniciar el párrafo: "Se tiene conocimiento además que".

3.4. <u>Grado de similitud con el texto de Julio César Vasco. Análisis del delito de tráfico ilegal de migrantes</u>

El texto de Julio César Vasco consta de 17 párrafos, distribuidos en 2 páginas. Encontramos que <u>los párrafos 10,11,12,13,14,15,16 y 17 del texto original están reproducidos de manera idéntica</u> en las páginas 36, 37, 38, 39 y 40 de la tesis.

En la página 36 se copian textualmente los párrafos 10 y 11, sin comillas y sin referencias. Se debe mencionar que en el párrafo 11 del texto original existe una cita de una resolución de un juez penal, entrecomillada, sin referencia exacta, la cual también se copia.

En la página 37 se copian textualmente los párrafos 12 y 13, sin comillas y sin referencias. Se debe mencionar que tanto el párrafo 12, como el 13, del texto original son citas, entrecomilladas, de un proceso, sin referencia exacta, la cual también se copia.

En la página 38 se copia textualmente el párrafo 14, sin comillas y sin referencia. En este párrafo del texto original consta una cita de un proceso, entrecomillado, sin referencia exacta, la cual también se copia.

En las páginas 39 y 40 se copian los párrafos 16 y 17 del texto original íntegramente, sin comillas y sin referencias.

3.5. <u>Grado de similitud con el texto de Julio Varela "Migraciones, globalización y derechos humanos"</u>

El texto de Julio Varela consta de 101 párrafos, distribuidos en 12 páginas. Encontramos que <u>los párrafos 7, 63, 64 y 65 se encuentran copiados textualmente, sin referencias y sin comillas</u>, en las páginas 111, 120 y 121.

En la página 111 de la tesis, que corresponde a las conclusiones, se encuentra copiado el párrafo 7, sin comillas y sin referencia al pie de página.

En las páginas 120 y 121, que corresponden a las recomendaciones, se reproducen los párrafos 63, 64 y 65, sin comillas y sin referencias al pie de página.

Este artículo no se encuentra en la bibliografía final.

3.6. Grado de similitud con el texto de la enciclopedia OMEBA, voz "Delitos contra la seguridad colectiva".

La voz consta de <u>5 párrafos, todos copiados textualmente</u> en las páginas 103 y 104 de la tesis, <u>sin comillas y sin ninguna referencia</u> al pie de página.

3.7. <u>Grado de similitud con el texto de la Comisión Andina de Juristas.</u> <u>"Derechos de los migrantes"</u>.

El texto de la Comisión Andina de Juristas consta de 11 párrafos distribuidos en dos páginas. Encontramos que <u>los párrafos 5, 6, 8, 9,10 y 11 del texto de la Comisión están copiados</u> en las páginas 22, 26, 27, 28, 29 y 113 de la tesis.

En la página 22 de la tesis está copiado parte del párrafo 6, en ese párrafo consta una cita (Trabajadores migrantes. Informe presentado por la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes, 2001, p. 13), la que también es copiada por la tesista.

En la página 26 de la tesis está reproducido textualmente el párrafo 5 del texto de la Comisión, sin comillas y sin referencias al pie de página. Hay que anotar que el texto original tiene 3 referencias al pie de página que también son copiadas íntegramente por la tesista, con lo cual induce al lector a pensar que consultó las fuentes originales. El documento de la Comisión no se encuentra en el listado de la bibliografía final, pero sí se hace constar allí como bibliografía consultada las referencias copiadas del texto original de la Comisión.

En las páginas 27, 28 y 29 se reproducen los párrafos 8, 9, 10 y 11 del texto de la Comisión, sin comillas y sin referencias al pie de página.

En las páginas 27 y 28 de la tesis se copia textualmente el párrafo 9, sin comillas, incluida la cita al pie de página que consta en la fuente original (Derechos de los Migrantes. Informe presentado por la Relatoría Especial de

la Comisión de Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos de los migrantes. 2001).

En la misma página 28 y en la 29 copia los párrafos 10 y 11 del texto de la Comisión, sin comillas y sin referencias. En la página 28 cambia algunas palabras: "mención especial merece" por "ahora bien".

El mismo párrafo 10 se repite en la página 113 sin comillas y sin referencia.

El texto de la Comisión no está enlistado en la bibliografía final.

3.8. Grado de similitud con el texto del Blog Explored, "Coyotaje, segundo negocio ilegal más rentable".

El del Blog indicado consta de 33 párrafos, encontramos que <u>los</u> <u>párrafos 1, 3, 5, 9, 10, 11, 12 y 33 del Blog están copiados</u> en las páginas 4, 47 y 48 de la tesis.

En la página 4 de la tesis se reproducen los párrafos 1, 9, 10, 11 y 12 del Blog, <u>sin comillas, sin referencias al pie de página</u>. El párrafo 1 presenta el cambio de tres palabras: "coyotaje" por "coyoterismo", "Cancillería" por "públicos".

En la página 5 se copia parte del párrafo 33, sin referencias, sin comillas y con el cambio de "a Ecuador, donde" por "a nuestro país, por cuanto".

En la página 47 se copia la segunda parte del párrafo 3 íntegramente sin referencias, sin comillas. Al final de esta página y el inicio de la 48 se transcribe el párrafo 5, sin comillas, sin referencia.

El texto del Blog no se halla en la bibliografía final.

4. Hallazgos en relación con el artículo "El fenómeno de la corrupción y su repercusión en el Estado moderno", *Derecho Penal Central*, III (3), 2021, pp. 157-170.

Documento que consta de 15 páginas, recibido el 15 de julio de 2021 y aceptado el 11 de agosto de 2021. En este texto se utiliza el sistema de citación latino o de nota al pie de página.

Llama la atención que el *abstract* (en inglés) no se corresponde con la temática del artículo y por tanto tampoco con el resumen en español. Los mismo ocurre con las palabras clave. Dicho resumen pertenece al artículo de Gustavo Arocena. "Reflexiones sobre las intersecciones entre las

neurociencias y la culpabilidad penal" que se encuentra en la misma revista, en el mismo número, en las páginas 007-033. Posiblemente se trata de un error de la edición de la propia Revista, no identificado en la corrección de galeradas que se presume ha sido realizada.

Textos con los que se ha encontrado grado elevado de similitud y adecuación de la citación

Dos textos mantienen similitudes evidentes con el trabajo analizado:

- Rodríguez Villamarín, Diego Ramiro. La percepción del nivel de corrupción en Latinoamérica desde un enfoque multinivel, Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniero en ciencias económicas y financieras por la Escuela Politécnica Nacional, Facultad de Ciencias, agosto 2020 en

https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/21037/1/CD%2010552.pdf

- Llorente & Cuenca, Informe Especial. La corrupción, el talón de Aquiles de las democracias latinoamericanas, Madrid: Centro de Liderazgo a través del Conocimiento de Llorente & Cuenca, septiembre de 2016, en https://ideas.llorenteycuenca.com/wp-content/uploads/sites/5/2016/09/160912_DI_informe_Corrupcion_LatAm_ESP.pd

4.1. Grado de similitud con el trabajo de Diego Ramiro Rodríguez Villamarín. La percepción del nivel de corrupción en Latinoamérica desde un enfoque multinivel.

Este trabajo fue desarrollado en la Escuela Politécnica Nacional, en la Facultad de Ciencias. Consta de 64 páginas, usa el sistema APA para las citas, y fue entregada en el año 2020.

En la contrastación física del artículo científico con la tesis de Diego Ramiro Rodríguez, encontramos que <u>siete</u> (7) párrafos contenidos en las páginas 5,6,7 y 11 del texto original, fueron copiados en las páginas 159, 160 y 162 del artículo científico.

En la página 159 del artículo se toma una parte del último párrafo de la página 5 y el primero de la página 6 de la tesis, sin comillas y sin referencias al pie de página. Hay que anotar que el texto de la tesis tiene varias citas en este párrafo, una de las cuales (Nye, 1967, p.419) es copiada en el artículo científico, convirtiéndola al sistema de pie de página. En el intento de transformar la cita de APA a pie de página mezcla los dos sistemas. Esto

puede inducir al lector a un error, ya que hace pensar que el texto de Nye fue el consultado, más aún cuando este último aparece en la bibliografía final.

En esa misma página 159 del artículo científico en los dos párrafos finales hay una transcripción total de los párrafos 1 y 2 de la página 7 de la tesis, sin comillas y sin referencias. Ocurre lo mismo que en el caso anterior, se copia también la cita (Friedrich, 1966, p. 74) y se intenta transformar la cita APA a pie de página, en ese punto se mezclan los dos sistemas. Esto induce al lector a un error, ya que hace pensar que la autora del artículo leyó el texto de Friedrich, más aún cuando este último aparece en la bibliografía final.

En resumen, <u>la página 159 del artículo científico tiene 6 párrafos y están copiados 4</u>, incluidas las citas que venían en el texto original de la tesis.

En la página 160 del artículo científico, en el segundo párrafo, se copia el último de los párrafos de la página 6 de la tesis, sin comillas y sin referencias al pie de página. Se cambian las palabras: "corrupción" por "corrupción privada" y "Los autores" por "De este modo". En esta página del artículo se puede encontrar el mismo problema que en los anteriores, y es que se copia también la cita y en el intento por transformar la cita de APA a pie de página, se mezclan los dos sistemas. Por otro lado, en la misma página, la nota de pie de página No, 15 del artículo científico es una copia textual del párrafo 4, de la página 6 de la tesis. Es decir, se convirtió un párrafo del texto original en una nota al pie, copiando inclusive las referencias en sistema APA.

En la página 162 del artículo científico, en el párrafo segundo se copia textualmente el párrafo 5, todo el párrafo 6 y parte del párrafo 7 de la página 11 de la tesis, sin comillas. En este caso existe una nota al pie de página que sí refiere al autor de la tesis, pero debido a la falta de comillas es imposible identificar que parte del texto del artículo es de la autora y que parte no.

4.2. <u>Grado de similitud con el texto de Llorente & Cuenca, Informe Especial. La corrupción, el talón de Aquiles de las democracias latinoamericanas.</u>

En la contrastación física del artículo científico con el texto de la consultora española de comunicación política Llorente y Cuenca, encontramos que <u>5 párrafos contenidos en las páginas 16,18 y 19 del texto</u> original, fueron copiados en las páginas 165 y 167 del artículo científico.

En la página 165 del artículo se copia un párrafo que aparece como resumen en la página 16 del texto original. En la misma página 165 del artículo

se copia <u>sin comillas y sin notas al pie de página</u> un párrafo de la página 17 del texto original.

En la página 167 del artículo científico se copian dos párrafos, uno de la página 18 y otro de la página 19 del texto original, sin comillas y sin referencias.

Este autor <u>no aparece en la bibliografía final</u>.

• En resumen, del análisis anterior puede deducirse:

- Se ha detectado dos tipos de plagio:
 - en primer lugar, hay párrafos, que son <u>copias textuales de otros</u> <u>textos sin comillas y sin referencia alguna</u>.
 - en segundo lugar, se hace la referencia al pie de página, pero no se especifica con comillas qué pertenece a la referencia y qué es de cosecha propia, ardid común que tiende a confundir al lector, al impedirle conocer qué texto es de la autora y cuál de la fuente original.
- Se ha podido evidenciar que <u>se copian párrafos</u>, <u>sin referencias y sin comillas</u>, <u>incluyendo sus citas</u>, las cuales se transforman del sistema APA al sistema de citación de pie de página. Esto induce al lector a considerar que la autora del artículo consultó directamente la fuente referenciada en la nota. Si a ello sumamos la ausencia de la referencia del texto del que originalmente se copió el registro en la bibliografía final de la nota al pie, no es difícil concluir un comportamiento irregular al efecto.
- 5. Hallazgos en relación con el libro *Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia*, Dinediciones, Colección La Lupa, Quito, 2018.

El texto *Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia* es un escrito de 51 páginas dividido en cuatro capítulos.

5.1. <u>Desde una revisión formal</u> el texto plantea algunos defectos que deben ser consignados, pues sin duda redundan en la calidad mínima esperable de un libro como el analizado aquí. De entre ellos destacamos los siguientes:

- El prólogo, numerado en las páginas 7 y 8, precede al Capítulo I (introducción, antecedentes...) que, extrañamente, empieza en la página 11.
- La *Introducción* no tiene texto que la acompañe. Si se entiende que esta comienza con los *Antecedentes*, el Capítulo I quizás debería titularse 'Introducción'. Lo cierto es que tal y como está no tiene mayor sentido.
- El título *Antecedentes*, más allá de su parquedad (tres párrafos) no se corresponde con lo relatado en el texto que le da contenido.
- En las páginas 12 y 13, el subtítulo *Diagnóstico. El lavado de activos en el mundo*, no se corresponde en absoluto con el texto que lo acompaña (no se hace diagnóstico alguno, ni se habla del lavado de activos en el mundo). Es reseñable que este epígrafe del trabajo conste de cuatro párrafos escuetos (34 líneas), de los cuales tres párrafos son citas textuales (26 líneas); es decir, tan solo 8 líneas corresponderían a la autora.
- Aunque las páginas 15 a 19 vayan precedidas del subtítulo *Evolución histórica a nivel internacional (con* los acápites: *Legislación internacional y Otros instrumentos internacionales*), lo cierto es que los doce párrafos (76 líneas) que desarrolla no dan cuenta ni mínimamente de esa evolución.
- El Capítulo I termina con el epígrafe *El lavado de activos en Ecuador*, que contiene los acápites: *Elementos de tipo objetivo del lavado de activos; Elementos de tipo subjetivo del lavado de activos; Bien jurídico protegido en el delito de lavado*, y *Delito flagrante* (páginas 20-28).

Más de la mitad de este epígrafe está redactado con citas textuales de artículos de la Constitución y del COIP, más alguna cita doctrinal, y lo que no son normas son reformulación de estas sin ninguna aportación.

- El Capítulo II (páginas 29-39) lleva por título *Análisis del delito del lavado de activos en flagrancia*. En él aparecen cinco cuadros (pp. 30, 31, 32, 34 y 37) y dos gráficos (pp. 32 y 33) sin referencia al autor ni a la fecha, que sería lo correcto.
- **5.2.** Una <u>revisión metodológica y sustantiva</u> a fondo de la obra llevaría probablemente a alargar innecesariamente este informe, cuyo objeto no es tanto la revisión de calidad de las obras como las posibles irregularidades en la originalidad de estas.

No obstante, y como elementos justificativos de la conclusión final sirvan los siguientes comentarios.

- El denominado *prólogo* no cumple con su función, pues se trata de un apretado y genérico resumen de lo que presuntamente trata el libro.
- El Capítulo I El lavado de activos en Ecuador— es extremadamente superficial y sin aportación alguna, desde cualquier punto de vista. Se trata de una suma inconexa de normas jurídicas y referencias doctrinales sin mayor alcance.
- El Capítulo II Análisis del delito de lavado de activos en flagrancia— recoge o elabora unos datos descontextualizados a los que no se acompaña ningún comentario o análisis de utilidad.
- El Capítulo III —sobre el Manual de procedimiento para casos de lavado de activos por flagrancia— resulta confuso desde su primer párrafo. Lo cierto es que la recomendación de implementar un manual de procedimientos para los casos de lavado de activos no tiene ningún sustento derivado de los capítulos anteriores. Por lo demás, la impresión que deja al lector es que se trata del primer borrador para estructurar un manual, pero no cumple los parámetros mínimos y suficientes de lo que debe este deberían comprender.
- El capítulo IV Conclusiones se corresponde con la ausencia de rigor formal y sustantivo del resto del texto. Por la ubicación de unas 'conclusiones' en un capítulo y porque las mismas son un breve resumen del texto sin mayor interés.
- La **conclusión** final del análisis de este denominado libro es que su texto no alcanza los estándares para ser considerado una investigación académica mínimamente seria o rigurosa.

v. Conclusiones y recomendaciones

1. Resumen de las conclusiones de los análisis y hallagos

- o En primer lugar, debe precisarse la siguiente cuestión: en el mundo académico y de la creación ensayística existen ciertas incorrecciones que no pueden llevarnos sin más a concluir con la existencia de un caso de deshonestidad académica o plagio, siempre que tales incorrecciones sean aisladas. Así, por ejemplo, la cita de un autor o autora sin precisar la cita literal entrecomillada.
- o Dicho lo cual, <u>esta Comisión ha detectado</u> en dos de los trabajos analizados (tesis y artículo) varios tipos de plagio:

- en primer lugar, hay numerosos párrafos, incluso páginas enteras, que son copias textuales de otros textos, sin comillas y sin referencia alguna.
- en segundo lugar, existe simulación de paráfrasis, pues aparecen textos copiados, sin comillas, sin referencias, así como otros con cambios de una o dos palabras.
- en tercer lugar, hay pasajes en que sí hallamos la referencia en pie de página, pero no se especifica con comillas qué pertenece a la referencia y qué es propio, lo cual no permite definir con claridad qué parte del texto es de la autora de la tesis y cuál de la fuente original.
- Se ha detectado que <u>en la bibliografía final</u> (tesis y artículo) <u>no constan</u> todos los textos utilizados y copiados sin comillas y sin referencias en el cuerpo de la tesis.
- Se ha detectado (en el denominado libro) una <u>carencia de calidad</u>, <u>tanto en lo formal como en lo sustantivo</u>, que lleva a considerar el texto que lo compone como de entidad insuficiente para ser considerado como merecedor de una publicación seria.

2. Recomendacions para fortalecer el rigor, la integridad académica y la transparencia en la evaluación de trabajos académicos.

Tener presente los siguientes ítems:

- 1. Plagio es la apropiación consciente (dolosa) de palabras o ideas ajenas haciéndolas pasar por propias.
- 2. Puede afirmarse la consciencia e intención si tal apropiación se repite sistemáticamente en un texto.
- 3. La existencia de dolo anula la validez del texto y supone una clara manifestación de engaño.
- 4. Tal comportamiento resulta especialmente reprobable en un servidor o servidora público.
- 5. De esos hechos que constituyan plagio el principal responsable es el autor, pero cabe también reprochar su no detección al tutor o director;

también, si los hay, y en menor medida, a los tribunales y comisiones que hayan conocido de trabajos plagiados.

- 6. Una vez detectado un plagio, es menester adoptar las sanciones correspondientes, tanto en el plano académico como, en su caso, político, administrativo o judicial (en sentido amplio, lo que incluiría al Ministerio Fiscal.
- 7. La publicación de investigaciones académicas (sean libros o artículos especializados) ha de pasar controles de calidad mínimamente eficiente; desde los consejos editoriales, los eventuales revisores o correctores de los textos, hasta los responsables de los registros de ISBN, para que las obras expuestas al público muestren la calidad académica que sin duda existe en el país.

vi. Anexos

El informe contendrá los siguientes anexos:

- 1. Hojas de vida de los veedores.
- 2. Comunicados expedidos por las ONG respecto de la veeduría.
- 3. Actas de reuniones y detalles del proceso de conformación y documentos aprobados por la veeduría.
- 4. Documentos relevantes utilizados durante la veeduría, como los trabajos académicos evaluados y las herramientas antiplagio utilizadas.

	Informe		-1	
-512	informe	consta	0E 20	nadinas

Juan Carlos Carbonell Mateu

Marcos Aparicio Wilhelmi

Fernando Flore Giménez